RESOLUCIÓN Nº. 420...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE "ACTUALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE CALIDAD DE SEMILLAS 2023", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-1-

Asunción, 28 de 1 Mio del 2023.

VISTO:

Los Memorandos D.G.T. N° 407/23 y 421/23 de fechas 04 y 08 de mayo de 2023, respectivamente presentados por la Dirección General Técnica; las Actas N°s 16/23 y 18/23 de fechas 16 y 17 de mayo de 2023, del Comité de Becas y de Capacitación; los Dictámenes N°s 504/23 y 505/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandos D.G.T. N° 407/23 y 421/23 de fechas 04 y 08 de mayo de 2023, la Dirección General Técnica, solicita el pago en concepto de capacitación a favor de servidores públicos: Jadiyi Concepción Torales Salinas, Liz Carolina Garay de Gauto, María Belén Ramírez Balbuena, Aníbal Alejandro Kiese Berni, Cynthia-Raquel Garcete Ríos, Eliza Adriana Rolón Sánchez, Blanca Elizabeth Coronel Lezcano, Oscar Martin Ortiz Araujo, Cesar Arnaldo Avalos González, Mónica Navarro Sosa, Fernando Miguel Farina Medina y Carlos Daniel Noguera Araujo, a fin de que los mismos, puedan participar en el curso de "Actualización de Análisis de Calidad de Semillas 2023", a ser impartido por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMR), del 22 al 24 de mayo del 2023, cuyo monto en concepto de inscripción asciende a la suma de Gs. 1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) por persona.

Que, el Decreto N° 8759/23 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba_el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»", en su Anexo "A", dispone:

Artículo 145.- "Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de la expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas carreiras de función pública".

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN Nº 420

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE "ACTUALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE CALIDAD DE SEMILLAS 2023", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-2-

Artículo 147.- "Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público. podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN".

Que, por Resolución SENAVE Nº 110/23 "Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento). del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2023", se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I "Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)", lo siguiente:

Artículo 18.- "Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público".

Artículo 19.- "Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales internacionales".

Artículo 20.- "Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: a) Cursos: Actividad académica para la adquisición o actualización de habilidades y conocimientos sobre materias o temas relativos a un área de trabajo, cuya duración mínima es de cuarenta (40) horas".

Artículo 31.- "Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o medios magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento".

Artículo 32.- "Informe de pago. Una vez acreditado o recibido el monto de la capacitación, el beneficiario deberá presentar a la Dirección de Finanzas regionales comprobante de pago correspondiente. El plazo de presentación no podrá superar

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMII

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express

Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº. 420

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE "ACTUALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE CALIDAD DE SEMILLAS 2023", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE". ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(quince) días corridos. Si el pago no pudiera realizar por causas no imputables al beneficiario, deberá informar en el mismo plazo el motivo con la debida justificación".

Artículo 36.- "El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capácitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento".

Que, por Providencias N°s 949/23 y 3282/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 01 "Servicios Fitosanitarios" y Actividad 03 "Certificación de Insumos Agrícolas", a ser imputado en el Objeto del Gasto-291 "Capacitación del Personal del Estado".

Que, por Actas N°s 16/23 y 18/23 de fechas 16 y 17 de mayo de 2023, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis realizado a los Expedientes MEU Nº 3107/23 y 3282/23, presta su parecer favorable para la participación de los servidores públicos: Jadiyi Concepción Torales Salinas, con C.I. Nº 2.622.612, Liz Carolina Garay de Gauto, con C.I. N° 2.354.662, María Belén Ramírez Balbuena, con C.I. N° 3.627.556, Aníbal Alejandro Kiese Berni, con C.I. Nº 4.668.796, Cynthia Raquel Garcete Ríos, con C.I. Nº 4.628.164, Eliza Adriana Rolón Sánchez, con C.I. Nº 4.783.153, Blanca Elizabeth Coronel Lezcano, con C.I. N° 2.024.278, Oscar Martin Ortiz Araujo, con C.I. N° 2.120.765, Cesar Arnaldo Avalos González, con C.I. N° 4.000.931, Mónica Navarro Sosa, con C.I. N° 990.661, Fernando Miguel Farina Medina, con C.I. N° 3.518.759 y' Carlos Daniel Noguera Araujo, con C.I. Nº 4.278.025, en el curso de "Actualización de Análisis de Calidad de Semillas 2023", desarrollado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), del 22 al 24 de mayo de 2023; asimismo, autoriza el pago correspondiente a favor del organizador, cuyo monto á ser abonado asciende la suma de Gs.1.500.000 (Guaranies un millón quinientos mil) por persona, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 (Capacitación del Personal del Estado).

Que, la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)", en su Artículo 13 dispone: "Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del-SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuer cons las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualiment

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEM

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Expres Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº. 420...

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE "ACTUALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE CALIDAD DE SEMILLAS 2023", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

-4-

otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines".

Que, por Providencias N°s 625/23 y 626/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite los Dictámenes N°s 504/23 y 505/23, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la participación de: Jadiyi Concepción Torales Salinas, con C.I. Nº 2.622.612, Liz Carolina Garay de Gauto, con C.I. Nº 2.354.662, María Belén Ramírez Balbuena, con C.I. Nº 3.627.556, Aníbal Alejandro Kiese Berni, con C.I. Nº 4.668.796, Cynthia Raquel Garcete Ríos, con C.I. Nº 4.628.164, Eliza Adriana Rolón Sánchez, con C.I. Nº 4.783.153, Blanca Elizabeth Coronel Lezcano, con C.I. Nº 2.024.278, Oscar Martin Ortiz Araujo, con C.I. Nº 2.120.765, Cesar Arnaldo Avalos González, con C.I. Nº 4.000.931, Mónica Navarro Sosa, con C.I. Nº 990.661, Fernando Miguel Farina Medina, con C.I. Nº 3.518.759 y Carlos Daniel Noguera Araujo, con C.I. Nº 4.278.025, en el curso de "Actualización de Análisis de Calidad de Semillas 2023", organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de capacitación correspondiente, todo ello conforme a los términos y recomendaciones realizadas por el Comité de Becas y de Capacitación según Actas Nº 16/23 y 18/23.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de los servidores públicos: Jadiyi Concepción Torales Salinas, con C.I. N° 2.622.612; Liz Carolina Garay de Gauto, con C.I. N° 2.354.662; María Belén Ramírez Balbuena, con C.I. N° 3.627.556; Aníbal Alejandro Kiese Berni, con C.I. N° 4.668.796; Cynthia Raquel Garcete Ríos, con C.I. N° 4.628.164; Eliza Adriana Rolón Sánchez, con C.I. N° 4.783.153; Blanca Elizabeth Coronel Lezcano, con C.I. N° 2.024.278; Oscar Martin Ortiz Araujo, con C.I. N° 2.120.765; Cesar Arnaldo Avalos González, con C.I. N° 4.000.931; Mónica Nataria

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILL

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paragua

ES COPIA FIEL DEL ORIO

RESOLUCIÓN Nº 420

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO DE "ACTUALIZACIÓN DE ANÁLISIS DE CALIDAD DE SEMILLAS 2023", Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

Sosa, con C.I. N° 990.661; Fernando Miguel Farina Medina, con C.I. N° 3.518.759 y Carlos Daniel Noguera Araujo, con C.I. N° 4.278.025, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el curso "Actualización de Análisis de Calidad de Semillas 2023", organizado por la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), y desarrollado del 22 al 24 de mayo del 2023.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs.1.500.000 (Guaraníes un millón quinientos mil) por persona, a favor de la Asociación de Productores de Semillas del Paraguay (APROSEMP), en concepto de capacitación, por la participación de los 12 (doce) servidores públicos detallados en el Artículo 1° de la presente resolución, en el curso "Actualización de Análisis de Calidad de Semillas 2023", monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 "Capacitación del Personal del Estado".

Artículo 3°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados con la capacitación, deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del evento participado, que estará acompañado del certificado obtenido, cuyo plazo de entrega no podrá superar los 60 (Sesenta) días corridos, contados desde la finalización del evento.

Artículo 4°.- DISPONER que los servidores públicos beneficiados, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá prestar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (Sesenta) días corridos, contados desde la culminación del evento.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 7°.- COMUNICAR a que se son da y cumplida, archivar

ING. XGR. RODAGO CONZÁLEZ

RG/ct/rp

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay

